



V° B° DIVISION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GIA/JOE/V/S/CRP

V° B° SUBDIRECCIÓN DE PATENTES
EFN/HCA/MRA

V° B° SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
DFC/ACA (013-04)



AUTORIZA CONTRATACIÓN DIRECTA DEL USO DE LA BASE DE DATOS DENOMINADA "IEEE ENT LE", CON EL PROVEEDOR THE INSTITUTE OF ELECTRICAL AND ELECTRONICS ENGINEERS, INCORPORATED.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 317

SANTIAGO, 19 AGO 2015

VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 20.798, de 2014, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; en la Ley N° 20.254, de 2008, que crea el Instituto Nacional de Propiedad Industrial; en la Ley N° 19.886, de 2003, especialmente lo establecido en su artículo 8°, letra d); en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley de Compras, especialmente lo dispuesto en el artículo 10° N° 4; en el Decreto Supremo N° 90, de 2012, que renueva el nombramiento del Director Nacional, dispuesto mediante Decreto Supremo N° 205, de 2009, ambos del Ministerio de Economía Fomento y Turismo; en la Resolución Exenta N° 161, de 2014, que autorizó la contratación directa del uso de la Base de Datos denominada "IEEE ENT LE" con el proveedor The Institute of Electrical and Electronics Engineers, Incorporated; en la Resolución Exenta N° 194, de 2014, que aprobó el contrato entre el Instituto Nacional de Propiedad Industrial y el proveedor The Institute of Electrical and Electronics Engineers, Incorporated, para la licencia de uso de la Base de Datos denominada "IEEE ENT LE"; en el

Memorandum N° 771, de fecha 26 de junio de 2015, del Encargado del Departamento Administrativo, remitido por correo electrónico a la Subdirección Jurídica; en correo electrónico del Encargado del Departamento PCT, don Henry Crew Araya, al Encargado del Departamento Administrativo, de fecha 10 de junio de 2015, solicitando contratación y en correo complementario de fecha 20 de julio de 2015; en el Memorandum N° 16, de 2014, de la Subdirección de Patentes al Jefe de la División de Administración y Finanzas; en el certificado de disponibilidad presupuestaria N° 296, emitido por la Jefa del Subdepartamento de Finanzas y Contabilidad y el Encargado del Departamento Administrativo; antecedentes que se acompañan; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que la Ley N° 20.254, creó el Instituto Nacional de Propiedad Industrial, también denominado INAPI, como un órgano descentralizado, de carácter técnico y jurídico encargado de la administración y atención de los servicios de propiedad industrial, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República por intermedio del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
- 2.- Que en octubre del año 2012, en el marco de las Asambleas Generales de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), el Instituto Nacional de Propiedad Industrial (INAPI) fue designado como Administración Encargada de Búsqueda y Examen Preliminar Internacional (ISA/IPEA por su sigla en inglés) bajo el Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT) que administra el mismo organismo internacional y del que Chile es parte.
- 3.- Que la referida designación significa que INAPI se sitúa dentro de las 20 oficinas de patentes más importantes del mundo y se convierte en la segunda autoridad de la región junto a Brasil, y el segundo país del mundo de habla hispana en desarrollar informes internacionales de patentabilidad.
- 4.- Que en este contexto, y considerando que INAPI inició su funcionamiento como ISA/IPEA en octubre del año 2014, se requirió completar su preparación, lo que implicó resguardar que INAPI contara con los medios y la infraestructura más adecuada para cumplir a cabalidad con los requerimientos que en el marco del Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT) del cual Chile es parte, le exigía la referida designación para ejecutar el proceso de búsqueda del estado del arte.
- 5.- Que dentro de las bases de datos contratadas durante el año 2014, para el cumplimiento de los objetivos señalados en el considerando anterior, mediante Resolución Exenta N° 161, autorizó la contratación en forma directa con el proveedor The Institute of Electrical and Electronics Engineers, Incorporated"), persona jurídica extranjera, sin representación en Chile, de una licencia para el uso de la Base de Datos denominada "IEEE ENT LE", aprobándose el contrato que se suscribió, mediante Resolución Exenta N° 194, de 2014, por un valor total ascendente a US\$ 2.995 (dos mil novecientos noventa y cinco dólares), equivalente aproximadamente a \$ 1.650.784 (un millón seiscientos cincuenta mil setecientos ochenta y cuatro pesos) a la época de la contratación.
- 6.- Que conforme lo señala el Encargado del Departamento Administrativo, en su

Memorándum N° 771, de 26 de junio de 2015, se requiere contratar el uso de la Base de Datos denominada "IEEE ENT LE", con el proveedor The Institute of Electrical and Electronics Engineers, Incorporated, atendido a que como se indicó en la contratación individualizada en el considerando anterior, y tal como lo confirma el Encargado del Departamento PCT al Encargado del Departamento Administrativo en correo complementario de fecha 20 de julio de 2015, de acuerdo a lo que se informó en el memorándum N° 16, de 2014, de la Subdirección de Patentes al Jefe de la División de Administración y Finanzas, este fue el único proveedor que ofrece "IEEE ENT LE" que es la única colección que recoge y da acceso a todas las revistas y conferencias editadas por IEEE e IET (Institution of Engineering and Technology), a las conferencias de VDE (Verband der Elektrotechnik, Elektronik und Informationstechnik e.V.), y a la revista IBM Journal of Research and Development, donde los documentos que se descarguen se almacenan en un gabinete llamado "File Cabinet" para ser consultados e impresos sin límite alguno.

7.- Que según lo expuesto y lo señalado por el Encargado del Departamento Administrativo en el memorando indicado en los vistos, en cuanto a que esta base de datos se trata de la principal Base especializada en el área eléctrica que existe en el mercado, constituyéndola en la base de Datos utilizada por las principales oficinas de patentes del mundo, no existiendo en Chile prestadores de servicios para bases de datos de las características requeridas, queda debidamente calificada la causal mediante la cual procede la contratación directa, conforme el artículo 8° letra d) de la Ley 19.886, en relación al artículo 10° N° 4 del Reglamento de la misma Ley, que indica: *"Si sólo existe un proveedor del bien o servicio."*

8.- Que el valor total de la contratación que por este acto se autoriza para el año 2015, asciende a la suma de US\$ 2.995.- (dos mil novecientos noventa y cinco dólares) por un total de 150 descargas, existiendo la correspondiente disponibilidad presupuestaria, conforme al certificado N° 296, emitido por la Jefa del Subdepartamento de Finanzas y Contabilidad y el Encargado del Departamento Administrativo, por un valor de \$ 1.895.622 (un millón ochocientos noventa y cinco mil seiscientos veintidós pesos), incluyendo el costo de transferencia bancaria.

10.- Que según lo informado en el memo indicado en los vistos, la provisión del servicio que por este acto se autoriza, no se encuentra contemplado en el catálogo vigente de convenio marco provisto por la Dirección de Compras y Contratación Pública.

11.- Que el contrato que se suscriba al efecto tendrá una duración de doce meses, renovable por igual período y siempre que exista presupuesto disponible.

12.- Que atendido que el proveedor extranjero no cuenta con representación en Chile, este acto será publicado en el banner de gobierno transparente de INAPI, con la finalidad resguardar la eficiencia, transparencia, publicidad, igualdad y no discriminación arbitraria de esta contratación.

RESUELVO:

Artículo Único: Autorízase la contratación en forma directa del uso de la Base de Datos denominada "IEEE ENT LE", con el proveedor The Institute of Electrical and Electronics Engineers, Incorporated, persona jurídica extranjera, sin representación en Chile, con domicilio en 445 Hoes Lane Piscataway, NJ 08854, Estados Unidos, por la suma única y total de US\$ 2.995 (dos mil novecientos noventa y cinco dólares) por un total de 150 descargas, equivalentes aproximadamente a \$ 1.895.622 (un millón ochocientos noventa y cinco mil

seiscientos veintidós pesos), considerando el dólar a un valor de \$ 629,59 (seiscientos veintinueve coma cincuenta y nueve pesos), conforme las condiciones que se establecerán en el respectivo contrato.

**ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EL BANNER DE GOBIERNO TRANSPARENTE DE
WWW.INAPI.CL.**



**MAXIMILIANO SANTA CRUZ SCANTLEBURY
DIRECTOR NACIONAL
INSTITUTO NACIONAL DE PROPIEDAD INDUSTRIAL**

Distribución:

The Institute of Electrical and Electronics Engineers, Incorporated.

Dirección Nacional.

Subdirección Jurídica.

Subdirección de Patentes.

Departamento de PCT.

División de Administración y Finanzas.

Subdepartamento de Finanzas y Contabilidad.

Subdepartamento de Abastecimiento y Servicios Generales.

Oficina de Partes.